

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
REF DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: MARÍA EDELMIRA GÓMEZ DUQUE (C.C. 43.642.726)
DDO: JOHN DIVER QUINTERO MELÉNDEZ (C.C. 16.454.841)
RAD: 76001 31 03 003-2021-00041-00

Santiago de Cali, 30 de enero de 2023

Se ha pasado a despacho el presente proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real, en el cual se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuesta a cargo de la parte demandada John Diver Quintero Meléndez (C.C. 16.454.841), de la siguiente manera:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de la parte demandada John Diver Quintero Meléndez (C.C. 16.454.841), en providencia de fecha 29 de septiembre de 2022.	C1 NM.40 e.e.	\$ 3.500.000 =
Notificación No. 62894892	C1 NM. 18 FL.01 e.e.	\$ 11.000=
Notificación No. 62940483	C1 NM. 22 FL.09 e.e.	\$ 11.000=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS DE INSTANCIA		\$ 3.522.000=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹

02

RAD: 760013103003-2021-00041-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a7f28a4862308bbd33213350b00cebe5d2f3e7d6f9c76462e57c7e7f93f1480**

Documento generado en 30/01/2023 04:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>